PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR. 3115381 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROVESI S.A.S

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, de una parte y de la otra, **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN,** identificado con la cédula de ciudadanía 88.281.657 de Ocaña, representante Legal de **PROVESI S.A.S** con cámara de comercio de Cúcuta de NIT 901.009.911-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

OBJETO: Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma es de **treinta y cuatro millones nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (34.009.485)** incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará UN UNICO PAGO de acuerdo con la entrega total de los bienes, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, atendiendo al avance de ejecución de este, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso
Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.

NOTA1: El pago se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento y la entrega de los bienes por parte del contratista. **NOTA 2:** para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá

acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 3:** Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. **NOTA 4:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **NOTA 5:** para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Deben presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción “obligado a facturar electrónicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir del presente proceso están conformadas por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en la presentación de la oferta del proceso No MC-CTTYAOA-184-2021.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Laboratorio de Servicios tecnológicos del Centro de Recursos Naturales y renovables La Salada.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.

2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
3. El transporte y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes serán asumidos por el proveedor.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

22. Los elementos e insumos que entregará el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las **normas de calidad** del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
23. Entregar los bienes y productos con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. Así mismo, **los productos ofertados deben ser de excelente calidad**
24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.
25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.
26. En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
27. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
28. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
29. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos

dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento

30. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado
31. Suministrar los servicios en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
32. El precio de los artículos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
33. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
34. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones del SENA

- Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
- Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al tres (3 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: el líder de bienestar al aprendiz efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la subdirectora Angie Carolina Tunjano Gutiérrez designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Sebastián Agudelo, Gestión jurídica

Elaboró: Natalia Vargas, apoyo a contratación

COMPLEJO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIQUEÑO

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN A UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el centro de formación **Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antiqueño de la Regional Antioquia del SENA**, requiere adelantar la adición a un contrato, considerando:

1. Descripción de la necesidad que el área pretende satisfacer con la adición

1.1. Que el 17 de diciembre de 2021 se firma el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.3115381 cuyo objeto es "**Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño**."

1.2. Que el 17 de diciembre de 2021 se aprobó en el aplicativo SECOP II por las partes darle inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo.

1.3. Que el valor del contrato CO1.PCCNTR.3115381 es de treinta y cuatro millones nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($34.009.485.) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.

1.4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2021.

1.5. Que el supervisor del contrato HENRY ALONSO HENAO BUITRAGO expresa que con la finalidad de garantizar el cubrimiento de la totalidad en elementos de protección para los aprendices, y la adquisición de los elementos inicialmente contemplados e identificados en la solicitud de precotización, se hace necesario adicionar los elementos retirados para el ajuste de estudio de mercado.

1.6. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el numeral 2 del contrato CO1.PCCNTR.3115381 del 17 de diciembre del 2021, con el fin de adicionar a los ítems 2, 4, 5, 6, 7,

8, 10, 11 que contemplan trescientas noventa y cinco (395) cantidades necesarias para poder dar cumplimiento a lo antes mencionado.

A continuación, se relaciona los datos del contrato celebrado: Contrato CO1.PCCNTR.3115381 del 17 de diciembre del 2021.

Objeto: Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

Plazo: Diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.

Valor: Treinta y cuatro millones nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($34.009.485) incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes que se generen.

Acta de Inicio: 17 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario, oportuno y conveniente, hacer adición a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 que contemplan trescientas noventa y cinco (395) cantidades del servicio al contrato anteriormente relacionado: CO1.PCCNTR.3115381.

2. Descripción de los datos a modificar en el contrato.

2.1. Plazo adición al contrato: ninguno

2.2. Modificación y justificación: de conformidad con lo expuesto anteriormente, se acuerda adición a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, con trescientas noventa y cinco (395) cantidades al contrato CO1.PCCNTR.3115381, así:

ítem	DESCRIPCION	ADICIONES
2	Cinturón porta herramientas múltiples con bolsillo. Bolso tipo riñonera porta herramientas múltiple, con banda ajustable para uso en hombro o cruzada. Diseño de gran resistencia, versatilidad y confiabilidad, dotado con sólidas terminaciones. Cierre de broche metálico en 2 puntos para simplificar apertura y asegurar el cierre con presión. Ideal para el transporte de herramientas pequeñas y medianas de mayor peso. Medidas, Alto 35 cm. Base 15 cm. Materiales: poliéster alta calidad. Color negro, con logo SENA color naranja estampado parte delantera	30
4	Gorra tipo chavo Cubre cabeza o Gorro de tela con protección de orejas y cuello (con broches para retirar si se desea), con logo SENA color naranja bordado parte delantera, talla única. Material Dril (Cachucha textil en lona con visera amplia y ajustable. Color: Beige protección en cuello y orejas.	30

5	Pantalón en tela jean (Bluyin) con bolsillo delantero y trasero, logotipo sena color Naranja en bolsillo trasero, tallas 32, 34, 36	80
6	camisa manga larga, con cuello, abrochadera de botones, con logo tipo sena color naranja en espalda y bolsillo delantero izquierdo, bolsillo delantero en lado izquierdo y delantero, tela dril-algodón color caqui. Talla M, L, XL	80
7	Botella personal para hidratación Botella/termo tipo botilito para bebidas frías, de plástico o pet resistente libre de BPA, con tapa funcional, para hidratación deportiva, capacidad 1000 cc, colores surtidos	30
8	Crema protectora solar resistente al agua, protección filtro UV SPF 50+ UVB/UVA de 50 ml	35
10	Bota de seguridad livianas con puntera, color negro. NTC ISO 20344, SUELA: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. UELLO En material espumado con forro textil. PLANTILLA en material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón. Tallas 37, 38, 39, 40, 41, 42. PAR	80
11	Overol color caqui, enterizo industrial con logo SENA color naranja. tela poliester recubierta en pvc, flexible y confortable. Tallas M, L, XL	30

Por tanto el anexo técnico quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tapa Bocas respirador sin válvula. **Caja x 50** Mascarilla para material particulado sin aceites aprobado con Niosh con 95% de eficiencia y suave sello nasal acojinado. Norma internacional NIOSH 42 CFR parte 84 CLASE N95. NTC 3851, 3852, 1724, 1584, 1733, 3763 características desechable en dacrón Blanco (tipo medico), Con dos bandas elásticas para ajustar a la cabeza.	unidad	30

2	Cinturón porta herramientas múltiples con bolsillo. Bolso tipo riñonera porta herramientas múltiples, con banda ajustable para uso en hombro o cruzada. Diseño de gran resistencia, versatilidad y confiabilidad, dotado con sólidas terminaciones. Cierre de broche metálico en 2 puntos para simplificar apertura y asegurar el cierre con presión. Ideal para el transporte de herramientas pequeñas y medianas de mayor peso. Medidas, Alto 35 cm. Base 15 cm. Materiales: poliéster alta calidad. Color negro, con logo SENA color naranja estampado parte delantera	unidad	150
3	Guantes nitrilo **caja x 100** talla M.	unidad	6
4	Gorra tipo chavo Cubre cabeza o Gorro de tela con protección de orejas y cuello (con broches para retirar si se desea), con logo SENA color naranja bordado parte delantera, talla única. Material Dril (Cachucha textil en lona con visera amplia y ajustable. Color: Beige protección en cuello y orejas.	unidad	150
5	Pantalón en tela jean (Bluyin) con bolsillo delantero y trasero, logotipo sena color Naranja en bolsillo trasero, tallas 32, 34, 36	unidad	200
6	camisa manga larga, con cuello, abrochadera de botones, con logo tipo sena color naranja en espalda y bolsillo delantero izquierdo, bolsillo delantero en lado izquierdo y delantero, tela dril-algodón color caqui. Talla M, L, XL	unidad	200
7	Botella personal para hidratación Botella/termo tipo botilito para bebidas frías, de plástico o pet resistente libre de BPA, con tapa	unidad	155

	funcional, para hidratación deportiva, capacidad 1000 cc, colores surtidos		
8	Crema protectora solar resistente al agua, protección filtro UV SPF 50+ UVB/UVA de 50 ml		145
9	chaleco reflectivo tejido con hilo 100% poliéster de alta tenacidad. Liviano y con cierre frontal velcro, para usos en trabajos en vías públicas y construcciones, con logo SENA de color naranja lado izquierdo parte superior, bandas reflectivas de 50 mm de ancho y 400 candelas de reflexión, dos (2) bandas horizontales y dos (2) verticales.	unidad	100
10	Bota de seguridad livianas con puntera, color negro. NTC ISO 20344, SUELA: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. UELLO En material espumado con forro textil. PLANTILLA en material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón. Tallas 37, 38, 39, 40, 41, 42. **PAR**	Par	200
11	Overol color caqui, enterizo industrial con logo SENA color naranja. tela poliester recubierta en pvc, flexible y confortable. Tallas M, L, XL	Unidad	150

2.3. Adición al presupuesto: de conformidad con las cotizaciones emitidas por proveedores y el estudio de mercado realizado a partir de las mismas, se acuerda una adición por **Doce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos** (**$12.984.685)** al contrato CO1.PCCNTR.3115381, así:

ítem	DESCRIPCION	ADICIONES	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	Cinturón porta herramientas múltiples con bolsillo. Bolso tipo riñonera porta herramientas múltiple, con banda ajustable para uso en hombro o cruzada. Diseño de gran resistencia, versatilidad y confiabilidad, dotado con sólidas terminaciones. Cierre de broche metálico en 2 puntos para simplificar apertura y asegurar el cierre con presión. Ideal para el transporte de herramientas pequeñas y medianas de mayor peso. Medidas, Alto 35 cm. Base 15 cm. Materiales: poliéster alta calidad. Color negro, con logo SENA color naranja estampado parte delantera	30	$31.900	$1.138.830
4	Gorra tipo chavo Cubre cabeza o Gorro de tela con protección de orejas y cuello (con broches para retirar si se desea), con logo SENA color naranja bordado parte delantera, talla única. Material Dril (Cachucha textil en lona con visera amplia y ajustable. Color: Beige protección en cuello y orejas.	30	9.900	$353.430
5	Pantalón en tela jean (Bluyin) con bolsillo delantero y trasero, logotipo sena color Naranja en bolsillo trasero, tallas 32, 34, 36	80	23.900	$2.275.280
6	Camisa manga larga, con cuello, abrochadera de botones, con logo tipo sena color naranja en espalda y bolsillo delantero izquierdo, bolsillo delantero en lado izquierdo y delantero, tela dril-algodón color caqui. Talla M, L, XL	80	$23.900	$2.275.280
7	Botella personal para hidratación Botella/termo tipo botilito para bebidas frías, de plástico o pet resistente libre de BPA, con tapa funcional, para hidratación deportiva, capacidad 1000 cc, colores surtido	30	$10.900	$389.130
8	Crema protectora solar resistente al agua, protección filtro UV SPF 50+ UVB/UVA de 50 ml	35	$15.900	$662.235
10	Bota de seguridad livianas con puntera, color negro. NTC ISO 20344, SUELA: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta	80	$45.000	$4.284.000

	resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. UELLO En material espumado con forro textil. PLANTILLA en material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón. Tallas 37, 38, 39, 40, 41, 42. PAR			
11	Overol color caqui, enterizo industrial con logo SENA color naranja. tela poliester recubierta en pvc, flexible y confortable. Tallas M, L, XL	30	$45.000	$1.606.500
			SUBTOTAL	**$10.911.500**
			IVA	**$2.073.185**
			ADICIÓN TOTAL	**$12.984.685**

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

Henry Alonso Henao Buitrago
Supervisor

Revisado: *Johan Sebastián Agudelo*
Líder Gestión Contractual

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3115381 DE 2021

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.3115381** DE 2021, así:

1. **MODIFÍQUESE:** El acápite de requisitos y especificaciones técnicas del anexo a la comunicación de aceptación de oferta en el sentido de adicionar la cantidad de items que se relacionan a continuación:

ítem	DESCRIPCION	ADICIONES
2	Cinturón porta herramientas múltiples con bolsillo. Bolso tipo riñonera porta herramientas múltiple, con banda ajustable para uso en hombro o cruzada. Diseño de gran resistencia, versatilidad y confiabilidad, dotado con sólidas terminaciones. Cierre de broche metálico en 2 puntos para simplificar apertura y asegurar el cierre con presión. Ideal para el transporte de herramientas pequeñas y medianas de mayor peso. Medidas, Alto 35 cm. Base 15 cm. Materiales: poliéster alta calidad. Color negro, con logo SENA color naranja estampado parte delantera	30
4	Gorra tipo chavo Cubre cabeza o Gorro de tela con protección de orejas y cuello (con broches para retirar si se desea), con logo SENA color naranja bordado parte delantera, talla única. Material Dril (Cachucha textil en lona con visera amplia y ajustable. Color: Beige protección en cuello y orejas.	30
5	Pantalón en tela jean (Bluyin) con bolsillo delantero y trasero, logotipo sena color Naranja en bolsillo trasero, tallas 32, 34, 36	80
6	camisa manga larga, con cuello, abrochadera de botones, con logo tipo sena color naranja en espalda y bolsillo delantero izquierdo, bolsillo delantero en lado izquierdo y delantero, tela dril-algodón color caqui. Talla M, L, XL	80
7	Botella personal para hidratación Botella/termo tipo botilito para bebidas frías, de plástico o pet resistente libre de BPA, con tapa funcional, para hidratación deportiva, capacidad 1000 cc, colores surtidos	30
8	Crema protectora solar resistente al agua, protección filtro UV SPF 50+ UVB/UVA de 50 ml	35
10	Bota de seguridad livianas con puntera, color negro. NTC ISO 20344, SUELA: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para	80

	menor desgaste. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. UELLO En material espumado con forro textil. PLANTILLA en material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón. Tallas 37, 38, 39, 40, 41, 42. PAR	
11	Overol color caqui, enterizo industrial con logo SENA color naranja. tela poliester recubierta en pvc, flexible y confortable. Tallas M, L, XL	30

Por lo tanto, el anexó técnico final queda así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tapa Bocas respirador sin válvula. **Caja x 50** Mascarilla para material particulado sin aceites aprobado con Niosh con 95% de eficiencia y suave sello nasal acojinado. Norma internacional NIOSH 42 CFR parte 84 CLASE N95. NTC 3851, 3852, 1724, 1584, 1733, 3763 características desechable en dacrón Blanco (tipo medico), Con dos bandas elásticas para ajustar a la cabeza.	unidad	30
2	Cinturón porta herramientas múltiples con bolsillo. Bolso tipo riñonera porta herramientas múltiples, con banda ajustable para uso en hombro o cruzada. Diseño de gran resistencia, versatilidad y confiabilidad, dotado con sólidas terminaciones. Cierre de broche metálico en 2 puntos para simplificar apertura y asegurar el cierre con presión. Ideal para el transporte de herramientas pequeñas y medianas de mayor peso. Medidas, Alto 35 cm. Base 15 cm. Materiales: poliéster alta calidad. Color negro, con logo SENA color naranja estampado parte delantera	unidad	150
3	Guantes nitrilo **caja x 100** talla M.	unidad	6

4	Gorra tipo chavo Cubre cabeza o Gorro de tela con protección de orejas y cuello (con broches para retirar si se desea), con logo SENA color naranja bordado parte delantera, talla única. Material Dril (Cachucha textil en lona con visera amplia y ajustable. Color: Beige protección en cuello y orejas.	unidad	150
5	Pantalón en tela jean (Bluyin) con bolsillo delantero y trasero, logotipo sena color Naranja en bolsillo trasero, tallas 32, 34, 36	unidad	200
6	camisa manga larga, con cuello, abrochadera de botones, con logo tipo sena color naranja en espalda y bolsillo delantero izquierdo, bolsillo delantero en lado izquierdo y delantero, tela dril-algodón color caqui. Talla M, L, XL	unidad	200
7	Botella personal para hidratación Botella/termo tipo botilito para bebidas frías, de plástico o pet resistente libre de BPA, con tapa funcional, para hidratación deportiva, capacidad 1000 cc, colores surtidos	unidad	155
8	Crema protectora solar resistente al agua, protección filtro UV SPF 50+ UVB/UVA de 50 ml		145
9	chaleco reflectivo tejido con hilo 100% poliéster de alta tenacidad. Liviano y con cierre frontal velcro, para usos en trabajos en vías públicas y construcciones, con logo SENA de color naranja lado izquierdo parte superior, bandas reflectivas de 50 mm de ancho y 400 candelas de reflexión, dos (2) bandas horizontales y dos (2) verticales.	unidad	100

10	Bota de seguridad livianas con puntera, color negro. NTC ISO 20344, SUELA: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo la puntera para menor desgaste. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. LENGUETA Tipo Fuelle, en material sintético de base textil, forrada internamente. UELLO En material espumado con forro textil. PLANTILLA en material espumado de 2.5 mm. y recubierto en poliéster algodón. Tallas 37, 38, 39, 40, 41, 42. **PAR**	Par	200
11	Overol color caqui, enterizo industrial con logo SENA color naranja. tela poliester recubierta en pvc, flexible y confortable. Tallas M, L, XL	Unidad	150

MODIFIQUESE: El acápite de valor del contrato de la comunicción de aceptación de oferta y su anexo, adicionando el valor de Doce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($12.984.685) la cuál quedará así:

El valor del presente contrato asciende a la suma es de cuarenta y sesis millones novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos (46.994.170) incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará UN UNICO PAGO de acuerdo con la entrega total de los bienes, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Johan Sebastian Agudelo – Gestión Contractual

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	26 de diciembre de 2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	9549		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.3115381	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	16/12/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	PROVESI SAS		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.009.911		
VALOR TOTAL:	46.994.170 COP		
FECHA DE VENCIMIENTO:	27/12/2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	27

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Se recibió a satisfacción en las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño los elementos y bienes del objeto contratado, referente al contrato de compraventa. El proveedor hace entrega de los bienes y elementos en las instalaciones del centro de formación.



FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Henry Henao Buitrago		
N° DE IDENTIFICACIÓN	71686562		
CORREO INSTITUCIONAL	hhenao@sena.edu.co		
CARGO	Profesional, líder bienestar al aprendiz	N° DE CONTACTO	8532125

5-9549

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 3115381 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **PROVESI S.A.S.** identificado con NIT No. **901.009.911-4** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es **"Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño."** Con fecha de inicio del 17 de diciembre de 2021.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR. 3115381 del 16 de diciembre de 2021.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla PILA No. **9427222472**, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2021, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor inicial	Adición	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
01	$ 34.009.485	$12.984.685	$46.994.170	176321	$ 0

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 27 de diciembre de 2021.

Henry Alonso Henao Buitrago
Supervisor

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO No CO1.PCCNTR. 3115381

Con base a la certificacion del 27 de diciembre del 2021, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR. 3115381 de la vigencia de 2021, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	Valor con IVA	Objeto
1	PROVESI S.A.S	901.009.911-4	Contrato	CO1.PCCNTR. 3115381	176321	2021	**Dep.954918**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02. Propios Rec 26**	FE2749	40.013.000	46.994.170	Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
									TOTAL	**40.013.000,0**	**46.994.170,0**	

NOTA: Cuenta Ahorros de Bancolombia para consignación del pago Nº83466802452

Henry Alonso Henao Buitrago
Supervisor del contrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 27/12/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Henry Alonso Henao Buitrago
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Yeni Marcela Silva
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 3115381
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
VALOR:	treinta y cuatro millones nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (34.009.485) IVA incluido.
CONTRATISTA:	PROVESI S.A.S
NIT:	901.009.911-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Lugar de ejecución del presente contrato será en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, calle 11 No 12 - 42
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es Treinta y cuatro millones nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos (34.009.485) IVA incluido.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es cuarenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos (46.994.170) IVA incluido.
PRÓRROGA No :	No aplica

ADICIÓN No.1 :	**Doce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos (12.984.685)**
SUSPENSIÓN No. :	No aplica
FORMA DE PAGO:	Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, atendiendo al avance de ejecución de este, conforme la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.	El contrato se realiza de manera eficiente, oportuna y con la calidad exigidos.	El contratista acata las indicaciones para la ejecución del contrato
Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.	Certifica el pago de todos los impuestos, tasas y demás obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato.	Extintores recargados oportuna y adecuadamente
El transporte y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes serán asumidos por el proveedor	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Los bienes fueron entregados en las instaciones del SENA CTTAOA sin generar costo adicional al contratado.
Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Sin lugar a declarar incumplimientos.
Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	No se declaran incumplimientos.
Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación	Cumplimiento, el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos	Certificado de estar al día por los conceptos de seguridad social y

Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		parafiscales. Remite planilla PILA.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato	NO se presentaron anomalías en la ejecución del contrato.	No se declaran incumplimientos.
Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica. No se declaran incumplimientos.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Póliza de Garantía con los amparos vigentes.
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	Garantía presentada y publicada en la plataforma Secop II.
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA,	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica

éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.		
Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Factura remitida con los soportes solicitados.	Factura de venta electrónica recibida en Olimpia IT y SECOP II.
El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato	El contratista asume todos los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato.	Entrega de la mercancía en las condiciones requeridas.
Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato	NO se requirió	No aplica.
Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	El contratista asume todos los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato.	El contratista acepta las condiciones del proceso y asume todas los impuestos generados.
Los elementos e insumos que entregará el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).	Los elementos cumplen con las indicaciones técnicas y demás solicitudes de la entidad.	Elementos cumplen con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas solicitadas.
Entregar los bienes y productos con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. Así mismo, los productos ofertados deben ser de excelente calidad	Cumplimiento de la obligación	Entrega de los biens en buen estado y en las condiciones requeridas.
El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.	NO aplica el transporte de sustancias peligrosas o nocivas.	No aplica para este contrato.
Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7,	NO aplica el transporte de sustancias peligrosas o nocivas.	No aplica para este contrato.

Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.		
En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada	NO aplica el transporte de sustancias peligrosas o nocivas.	No aplica para este contrato.
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato	No hay necesidad de requerir reemplazo o sustitución de elementos.	No aplica.
Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas	Cumplimiento de la obligación	Cumplimiento de la obligación.
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ntrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos	No hay necesidad de requerir reemplazo o sustitución de elementos.	No aplica.

defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento		
La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado	El contratista realiza la entrega de los elementos dentro de las instalaciones del centro de formación	Los elementos fueron entregados en buen estado y embalaje seguro
Suministrar los servicios en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.	Cumplimiento de la obligación	No se declaran incumplimientos
El precio de los artículos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato	Los valores están acordes con la oferta inicial del contrato	Precios según oferta económica del contrato.
En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato	Entrega completa de todos los elementos	Recibido a satisfacción
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este	Cumplimiento de la obligación	Sin lugar a declarar incumplimientos.

Información financiera:

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/12/2021	**PE2749**	**46.994.170**	**0**	**46.994.170**	**100 %**

OBSERVACIONES

El día 23 de diciembre se le realizó otro sí de modificación al contrato, adición, por valor de Doce millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($12.984.685) Dentro de la cual se adicionó cantidades a las contratadas inicialmente y presupuesto; con la finalidad de garantizar el cubrimiento de la totalidad en elementos de protección para los aprendices, y la adquisición de los elementos inicialmente contemplados e identificados en las necesidades del proceso. Esta modificación fue debidamente realizada en la plataforma SECOP II.

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de Nº CO1.PCCNTR. 3115381 del 16 de diciembre 2021 a nombre de PROVESI S.A.S Que es procedente realizar el pago de la Factura anteriormente relacionada del mes de Diciembre de 2021 por concepto de “Adquirir elementos de protección para aprendices del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño”, por valor de cuarenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos (46.994.170) IVA incluido.

En calidad de Supervisor, dejo constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Elaboró: Natalia Andrea Vargas Quintero, apoyo a facturación del CTTAOA

Vo.Bo. Yeni Marcela Silva Sepúlveda, apoyo técnico.